

ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	Noviembre de 2025
Dependencia Solicitante:	Oficina de Informática y Sistemas
Objeto a contratar:	OIS-189-Renovar la suscripción de soporte para Sistemas Operativos Oracle Linux Premier Limited.

## I. MARCO LEGAL

El presente documento constituye el análisis del sector, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en el cual se plantea como deber de la Entidad Estatal, en aplicación del principio de planeación, el realizar el análisis respectivo abordando el estudio desde la generalidad, para luego abarcar aspectos económicos (oferta – demanda), técnicos y legales que determinan e inciden en la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación e impactan el referido proceso.

Tratándose de una contratación de mínima cuantía, se debe tener en cuenta la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector donde dispone que en los casos de contratación estatal debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente análisis de sector.

## II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

### 2.1 Descripción de la necesidad:

En virtud del artículo 60 del Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, por medio del cual se <<Dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones>>, tuvo génesis el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, establecimiento público de orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Ahora bien, el artículo 65 del acuerdo distrital precitado estableció como objeto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, el de <<reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá>>; además, registro expresamente las siguientes funciones a su cargo:

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

<<[...] a. Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital.

b. Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos. [...]>>

En desarrollo de las normas antes citadas y en ejercicio de las facultades previstas en el literal c) del artículo 67 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, fueron adoptados los estatutos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP mediante Acuerdo de Junta Directiva 01 del 02 de enero de 2007, el cual, en desarrollo de las funciones que le fueron asignadas a FONCEP, registro un amplio catálogo de facultades que permitieran materializar sus objetivos misionales, en materia de pensiones, reconocimiento de bonos pensionales, en materia presupuestal, administrativa y de gestión judicial.

En este contexto, fue expedido el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 02 de enero de 2007 (Modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 0013 del 08 de octubre de 2007 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 27 de julio de 2022), por medio del cual, se adoptó la << estructura interna y funcional del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP>>, en armonía estricta con las funciones asignadas en el artículo 65 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y en aras de desarrollar la misionalidad encomendada por este último, en los siguientes términos:

<<[...]

Artículo 2º. ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAL. El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, tendrá la siguiente estructura interna y funcional

1. Junta Directiva
2. Dirección General
  - 2.1. Oficina Asesora de Planeación
  - 2.2. Oficina de Informática y Sistemas
  - 2.3. Oficina de Control Interno
  - 2.4. Oficina de Control Disciplinario Interno
3. Subdirección Financiera y Administrativa
4. Subdirección de Prestaciones Económicas
  - 4.1. Gerencia de Pensiones
  - 4.2. Gerencia de Bonos y Cuotas Partes
5. Subdirección Jurídica [...]>>

En el marco de la estructura antes citada, a la Oficina de Informática y Sistemas le fueron asignadas las siguientes funciones:

**<<ARTICULO 6º: FUNCIONES DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.** *Corresponde a la Oficina de Informática y Sistemas, el ejercicio de las siguientes funciones:*

- a) *Planear, organizar y controlar las actividades relacionadas con informática y el sistema de información de la entidad.*
- b) *Dirigir integralmente el planeamiento, desarrollo, instalación, operación, mantenimiento y soporte técnico de los sistemas informáticos relacionados con el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.*
- c) *Desarrollar y/o adquirir e implementar el sistema de información que requiera la entidad.*
- d) *Formular las políticas de administración, seguridad y control necesarias para garantizar la eficacia, eficiencia y confiabilidad de los recursos informáticos de la entidad.*
- e) *Coordinar los estudios sobre nuevos requerimientos informáticos de acuerdo con los avances tecnológicos.*
- f) *Mantener actualizado el Hardware y Software de la entidad.*
- g) *Verificar el cumplimiento de políticas de administración de la infraestructura de servidores, software, aplicaciones, servicios informáticos y redes.*
- h) *Establecer e implementar las metodologías para la evaluación, instalación y mantenimiento de servidores, software de base, aplicaciones, servicios informáticos y redes.*
- i) *Formular el plan de contingencia que garantice la disponibilidad del sistema de información.*
- j) *Hacer el cargue en el aplicativo de Cartera Institucional de la información de las nóminas mensuales que deben reportar las entidades afiliadas.*
- k) *Generar el Pasivo de los afiliados para el registro adecuado de las cesantías.>>*

Del catálogo de funciones antes enunciado, es posible extraer que, de forma transversal, la Oficina de Informática y Sistemas tiene a su cargo la función esencial de prestar el soporte a la infraestructura tecnológica de FONCEP, esto es, el hardware, el software y los diferentes servicios que hacen falta para optimizar la gestión interna y la seguridad de la información; los cuales, son administrados y gestionados de forma tal que, se garantice la disponibilidad, integridad, seguridad, confidencialidad, oportunidad y continuidad de los servicios de tecnología y de seguridad requeridos por FONCEP en cumplimiento de su actividad misional.

En este contexto, la Oficina de Informática y Sistemas debe propender, de forma continua, por el fortalecimiento, actualización y mejora en la administración y gestión de los servicios informáticos a su cargo, minimizando con ello, entre otros, los riesgos y vulnerabilidades que tengan la vocación de afectar las conexiones a internet de forma segura, protegiendo la información confidencial compartida entre dos (2) sistemas y, con ello, impidiendo que sujetos externos a la entidad, accedan, revisen, y alteren cualquier dato que se transfiera.

Para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, el FONCEP gestiona continuamente el desarrollo e implementación de servicios web automatizados de los procesos misionales y en consecuencia ha adelantado los procesos de contratación respectivos con el fin de brindar los recursos de TI (hardware y software) oportunamente y la tecnología necesaria para el desarrollo de sus funciones y las solicitudes que requieran, y así poder soportar los servicios que se prestan al interior del FONCEP y a la ciudadanía.

Bajo este entendido, la Entidad dentro de su infraestructura tecnológica cuenta con cuatro (4) servidores que se agrupan dentro de un clúster de virtualización OVM (ORACLE VIRTUAL MACHINE) que funge como

capa de virtualización para todo lo que tiene que ver con los productos y sistemas operativos ORACLE, los cuales, también necesitan Oracle Linux como sistema operativo virtual base, para el correcto funcionamiento de ellos.

Esta plataforma de virtualización Oracle Virtual Machine y sus sistemas operativos Oracle Linux, permiten que la gestión de aplicaciones misionales y de apoyo sean más fáciles de implementar, administrar, monitorear, así como gestionar recursos de hardware de manera eficiente y que, dada su importancia, no se puede vulnerar la estabilidad de un sistema operativo Linux sin ningún tipo de soporte.

Por otra parte, y debido a las actualizaciones y cambios continuos y de carácter permanente que Oracle como fabricante realiza a sus productos, generando en consecuencia nuevas versiones disponibles al mercado; hace imperioso que el FONCEP, requiera una suscripción de soporte de fábrica anual y continua, que permita la renovación de las versiones con las que se cuentan y se tienen en producción en la entidad, situación que permite mitigar el riesgo de obsolescencia tecnológica en la que se pueda incurrir.

Así las cosas, la operación de los sistemas de información exige contar con aplicaciones y herramientas de gestión técnica robustas, que permitan mantener y mejorar continuamente la estabilidad, disponibilidad y seguridad de las plataformas informáticas de la entidad, y esto, se logra para este caso en particular, contratando la suscripción del soporte básico directo con el Fabricante (Oracle), a través de los Partner autorizados, para la plataforma Oracle Linux Premier.

En la actualidad el soporte para los Sistemas operativos Oracle Linux Premier se encuentra sin renovar desde la vigencia 2023, ya que la última renovación realizada se efectuó a través de la Orden de Compra 100860 de fecha 30 de noviembre de 2022, la cual tuvo como fecha de expiración el día 05 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución de este proceso se enmarca en lograr en renovar el licenciamiento del sistema operativo Oracle Linux Premier y garantizar el soporte básico directo de fábrica para el restante de la vigencia 2025 y la vigencia 2026.

## **2.2. Clasificador de Bienes y Servicios:**

Los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en las dos de las clasificaciones que se indica en la siguiente tabla, teniendo en cuenta las combinaciones presentadas a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>43233004</b>	<b>43000000</b> (Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones)	<b>43230000</b> (Software)	<b>43233000</b> (Software de entorno operativo)	<b>43233004</b> (Software de sistema operativo)
<b>43232701</b>	<b>43000000</b> (Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones)	<b>43230000</b> (Software)	<b>43232700</b> (Software de aplicaciones de red)	<b>43232701</b> (Software de servidor de aplicaciones)
<b>81112202</b>	<b>81000000</b> (Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnologías)	<b>81110000</b> (Servicios Informáticos)	<b>81112200</b> (Mantenimiento y Soporte de Software)	<b>81112202</b> (Actualizaciones o parches de software)

Fuente: Tabla Nro. 2- Clasificación UNSPSC  
Fuente: Elaboración Propia

### 2.3. Perspectiva legal:

Dentro del contexto regulatorio, el sector de sistemas de la información está regulado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme a la Ley 1341 de 2009, “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC”. Otras normas aplicables al proceso de contratación son las siguientes:

El marco legal para incluir en el presente proceso incluye:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Define los principios y reglas aplicables a los contratos estatales, incluidos los relacionados con la adquisición de bienes y servicios tecnológicos.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública. Regula modalidades como la mínima cuantía, aplicable en este proceso.
- Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Aplica por el tratamiento de información derivada de las comunicaciones telefónicas, especialmente en servicios como grabación de llamadas.
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Aplica al uso de tecnologías que soportan el acceso y disponibilidad de la información pública, incluyendo plataformas de atención como la telefónica.

- Ley 2069 de 2020: Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Su artículo 30 modifica el régimen de contratación en mínima cuantía, aplicable a este proceso.
- Decreto 1078 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC. Recoge la normativa sobre servicios de telecomunicaciones, incluidas las plataformas de comunicaciones unificadas basadas en IP.
- Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021): Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los procesos de contratación estatal. Aplica especialmente al procedimiento de mínima cuantía y a la estructura del estudio de sector.
- Ley 2195 de 2022: Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Aplica por las obligaciones de los contratistas frente al compromiso anticorrupción.
- Decreto 767 de 2022 mediante el cual se actualiza la política de Gobierno Digital, es la política que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC.
- ISO/IEC 27001- Estándar Internacional de Seguridad de la Información.
- Circular C-105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente: Aclara que no hay concurrencia entre la modalidad de mínima cuantía y la selección por Acuerdo Marco de Precios. Ratifica que procesos por debajo del 10% de la menor cuantía deben tramitarse bajo mínima cuantía, independientemente del objeto.
- Decreto 062 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: Por el cual se implementan medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público. Aplica en el marco de la racionalización del uso de plataformas tecnológicas como medio eficiente de interacción con la ciudadanía.

#### 2.4. Perspectiva Económica y Comercial

El FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios con el fin de identificar con claridad el sector económico al que pertenece el bien o servicio.

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural<sup>1</sup> “La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.”

---

<sup>1</sup> [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores\\_econ%C3%B3micos](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos)

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

### **Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

### **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

### **Sector terciario o de servicios:**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Así las cosas, se pudo identificar que el sector al que pertenece el servicio a adquirir por parte del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP corresponde al sector terciario. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad requiere contratar OIS-189-Renovar la suscripción de soporte para Sistemas Operativos Oracle Linux Premier Limited.

En Colombia, además de los sectores clásicos de la economía (primario, secundario y terciario), se pueden identificar sectores específicos que desempeñan un papel clave en el desarrollo económico del país, como el sector agropecuario, sector de servicios, sector industrial, sector transporte, sector de comercio, sector

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

financiero, sector de la construcción, el sector minero y energético, sector solidario y el sector de las comunicaciones

Por su parte, el sector de las comunicaciones en Colombia abarca una amplia gama de actividades relacionadas con la transmisión de información a través de diversos medios. Este sector incluye Telecomunicaciones, Medios de Comunicación, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que tiene inmerso el desarrollo de software, servicios de TI, y soluciones tecnológicas que facilitan la comunicación y el intercambio de información.

Por lo anterior, los servicios de mantenimiento y soporte se encuentran en el subsector 2 de “Desarrolladores de Software y Proveedores de Servicios TI”, el cual es un subsector en crecimiento que contribuye en la transformación digital y la modernización del país.

El sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Colombia está compuesto por diversos agentes que desempeñan roles cruciales en el desarrollo y funcionamiento del sector. Estos agentes se incluyen dentro de los siguientes subsectores:

1. Empresas de Telecomunicaciones: Proveen servicios de telefonía fija y móvil, internet y televisión por cable o satélite.
2. Desarrolladores de Software y Proveedores de Servicios TI: Empresas que crean software y ofrecen servicios tecnológicos, como desarrollo de aplicaciones, soporte técnico y consultoría en TI.
3. Gobierno y Entidades Reguladoras: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) son responsables de la regulación y promoción del sector.
4. Instituciones Educativas y de Investigación: Universidades y centros de investigación que forman profesionales en áreas relacionadas con las TIC y desarrollan proyectos de innovación tecnológica.
5. Usuarios y Consumidores: Empresas y particulares que utilizan los servicios y productos TIC para sus actividades diarias, desde pequeñas empresas hasta grandes entidades y usuarios individuales.
6. Proveedores de Infraestructura: Empresas que suministran el hardware y la infraestructura necesaria para el funcionamiento de las redes y servicios TIC, como servidores, centros de datos y equipos de telecomunicaciones

El sector de servicios tecnológicos aplicados a la seguridad informática en Colombia ha mantenido un crecimiento sostenido, esencialmente por la creciente necesidad de instituciones públicas y privadas de contar con soluciones cada vez más seguras y especializadas para la gestión de su infraestructura digital. En este contexto, servicios como los ofrecidos por Oracle —incluyendo provisión de licencias de software, soporte técnico especializado 7x24, actualizaciones continuas y renovación de componentes críticos— han cobrado una relevancia significativa para asegurar la continuidad y protección de los sistemas institucionales.

El mercado integra la entrega y renovación de contratos de soporte especializado (como Oracle Linux Premier Limited), certificados de seguridad, mantenimiento de hardware crucial (servidores, terminales IP, gateways), y la implementación de plataformas de gestión centralizada para garantizar disponibilidad

y resiliencia ante amenazas informáticas. Estos servicios son cada vez más vitales, dada la rápida evolución de las ciberamenazas y la necesidad de cumplir estándares internacionales de seguridad y normatividad.

Desde un enfoque económico, la volatilidad del dólar impacta directamente los costos, ya que muchas de estas soluciones tecnológicas son importadas y referenciadas en moneda extranjera. Al mismo tiempo, la aceleración en el avance de la tecnología obliga a las entidades a mantener actualizaciones y renovaciones periódicas, garantizando que la infraestructura se mantenga protegida ante riesgos emergentes y preparada para asegurar la operación institucional de manera eficiente y segura

En Colombia existe una oferta especializada para la venta de licenciamientos que incluyen la suscripción de soporte para Sistemas Operativos Oracle Linux Premier.

Para entidades como FONCEP, este tipo de servicio es estratégico, al ser esencial para la atención al ciudadano y el soporte a procesos misionales permanentes. Por tanto, su contratación se justifica desde la eficiencia operativa y la continuidad del servicio institucional.

El sector de servicios tecnológicos especializados en seguridad digital ha presentado un crecimiento sostenido en Colombia, impulsado por la creciente necesidad de garantizar transacciones electrónicas seguras, así como la protección de la información institucional frente a riesgos cibernéticos. Este mercado incluye la provisión de licenciamientos que incluyen la suscripción de soporte para Sistemas Operativos Oracle Linux Premier.

En este sentido, el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia se está proyectando como una potencia regional en la fabricación de software. A diferencia de otras industrias de la economía, esta actividad genera empleo, tanto en el proceso, diseño y fabricación, como en la fase de mantenimiento, actualización y soporte.

Por lo tanto, la adquisición de Oracle Linux se presenta como una decisión estratégicamente económica y fundamental para optimizar la infraestructura de TI en la operación del FONCEP. Aunque Oracle Linux se puede descargar y distribuir gratuitamente, la inversión en el soporte Premier de Oracle es crucial. Este soporte, ampliamente disponible en el país, garantiza actualizaciones de seguridad sin tiempo de inactividad (Ksplice), lo que minimiza interrupciones y el costo asociado a la inactividad operativa, un factor crítico para la infraestructura tecnológica de la entidad.

### **Perspectiva Económica**

Con el fin de entender mejor el contexto económico en el que se desarrollará la presente contratación, se revisaron algunos indicadores macroeconómicos clave que permiten comprender el entorno general del país, especialmente en lo relacionado con el sector de servicios tecnológicos vinculados a la seguridad de la información digital.

Estos datos son relevantes para proyectar posibles variaciones en los precios, particularmente por la fluctuación del tipo de cambio, dado que los licenciamientos de Oracle Linux son generalmente adquiridos

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

a través de proveedores internacionales. La evolución del sector TIC, los cambios regulatorios en materia de licencias informáticas, también son factores que pueden incidir directamente en la ejecución del contrato, así como en la sostenibilidad y actualización tecnológica del servicio durante su vigencia.

Así, se evidencia la importancia de una contratación oportuna y técnicamente adecuada, que permita a la entidad contar con herramientas vigentes y confiables para el cumplimiento de sus funciones misionales, minimizando el riesgo económico asociado a variaciones externas.

A continuación, se presentan los principales indicadores seleccionados:

**Tabla 3 . Resumen variables económicas.**

Indicador	Valor / Dato	Fuente	Corte	Relevancia Estudio del sector
PIB nacional (crecimiento total)	1,7%	DANE – Boletín PIB	Año 2024	Refleja el comportamiento general de la economía
PIB nacional (trimestral)	+2,1 % interanual, +0,4 % trimestral	DANE – Q1 2025	Abril– Julio 2025	Refleja recuperación del consumo en servicios, incluidos TIC
IPC anual general	4,90 %	DANE – IPC	Julio 2025	Influye sobre costos operativos y licencias

**Fuente:** elaboración propia con base en datos del DANE (PIB, IPC) y Ministerio del Trabajo (SMMLV).

Asimismo, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un 2,1 % interanual en el primer trimestre de 2025. Este resultado que no superó las expectativas del mercado y del Banco de la República, que proyectaban un crecimiento del 2,5 %, y fue impulsado principalmente por actividades del sector terciario, dentro del cual se encuentran los servicios tecnológicos y de telecomunicaciones.

El crecimiento estuvo jalonado por el consumo privado, especialmente en rubros como comercio, comunicaciones, servicios empresariales y actividades administrativas. Este entorno económico muestra una dinámica moderada pero estable, con presión inflacionaria controlada e incrementos contenibles en los costos operativos, lo cual favorece la ejecución de contratos como el presente, minimizando riesgos financieros y permitiendo estabilidad en los precios ofertados para servicios especializados como el soporte técnico y la renovación de licencias.

### Perspectiva Comercial

Para comprender de manera adecuada la perspectiva económica y comercial del objeto de esta contratación, se plantea un análisis con enfoque progresivo, iniciando desde las métricas nacionales del sector servicios, hasta llegar a las actividades específicas asociadas a la provisión de servicios tecnológicos especializados en seguridad digital y firma electrónica.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

En este marco, se emplean fuentes oficiales como la Encuesta Anual de Servicios (EAS) y la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que permiten observar tanto la dinámica estructural como el comportamiento reciente del sector terciario, al cual pertenecen los servicios TIC, de licenciamiento, autenticación digital y soporte técnico requeridos por entidades públicas.

Estas fuentes permiten analizar indicadores como los ingresos operacionales, número de empresas prestadoras del servicio, empleo en el sector TIC y tendencias en la provisión de servicios certificados, como los exigidos en este proceso. La evidencia sugiere una oferta activa pero especializada, especialmente concentrada en Bogotá, con presencia de empresas que pueden proveer los licenciamientos de Oracle.

Adicionalmente, el proceso refleja una demanda institucional creciente por soluciones que garanticen la autenticidad y la integridad de los documentos electrónicos, en línea con los estándares normativos nacionales e internacionales. Esto permite prever que el mercado cuenta con actores capacitados para atender los requerimientos técnicos del FONCEP con niveles adecuados de calidad, soporte y cumplimiento legal.

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE correspondiente a agosto de 2025 indica que 15 de los 18 subsectores del sector servicios registraron variación positiva en ingresos nominales respecto al mismo mes del año anterior. Destacan en particular los siguientes subsectores relevantes para las actividades TIC:

- Telecomunicaciones (División 61) presentó un incremento de ingresos del 0,2 %, reflejando estabilidad en infraestructura y servicios digitales.
- Desarrollo de software y procesamiento de datos (Divisiones 62 y 63) mostró un crecimiento del 21,7 %, lo cual es una señal clara de expansión en servicios TIC corporativos.

Este comportamiento positivo se acompaña de un aumento generalizado en los salarios del sector, lo cual refleja una mayor profesionalización y demanda de personal especializado. En conjunto, estos indicadores confirman un entorno económico favorable para empresas que ofrecen servicios tecnológicos, autenticación digital, soporte técnico y soluciones TIC aplicables al pliego.

Empleando los códigos CIIU 6201 (Programación informática) y 6202 (Consultoría informática), que agrupan actividades como el desarrollo de software, soporte técnico y soluciones de autenticación digital, se revisó la información de la Cuenta Satélite de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del DANE y el MinTIC. Según sus últimas cifras provisionales para 2024, el sector TIC generó un valor agregado cercano a los \$53,6 billones, representando el 3,5 % del valor agregado nacional.

Dentro de este sector, el subgrupo de “Servicios TI” —donde se incluyen las actividades de programación y consultoría informática— alcanzó en 2023 un valor agregado de \$19,5 billones, con un crecimiento del 6,7 % frente al año anterior. Aunque la Encuesta Anual de Servicios (EAS) no presenta datos desglosados por código CIIU específico, estos resultados reflejan un mercado activo y en expansión, con presencia

significativa de pequeñas y medianas empresas. Esto respalda la viabilidad técnica y comercial del proceso de Renovar la suscripción de soporte para Sistemas Operativos Oracle Linux Premier Limited.

### **Variables Macroeconómicas**

El análisis de variables económicas es crucial para comprender el entorno en el que se desarrolla un sector y para la toma de decisiones estratégicas, como la que implica un proceso de contratación. Este estudio se enfoca en examinar indicadores clave que influyen directamente en la dinámica de precios, la oferta de servicios y los costos operativos en el sector de las tecnologías de la información (TI) y el software.

El propósito de este análisis es evaluar cómo el comportamiento de estas variables económicas puede impactar el precio y la viabilidad del contrato. Para lograrlo, se consultarán fuentes de información oficiales como el Banco de la República, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y otros organismos pertinentes.

#### **3.1 Comportamiento de las Variables Macroeconómicas**

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se consideran en este análisis son aquellas que pueden tener efecto sobre el objeto a contratar, particularmente el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación, el índice de precios al consumidor (IPC), el empleo y el salario mínimo, dado que el contrato involucra servicios tecnológicos especializados que pueden estar sujetos a variaciones en los precios de insumos importados, licenciamiento, y servicios profesionales.

Este análisis se sustenta en información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Banco de la República y otras entidades estatales, conforme a lo previsto en la normativa vigente sobre estudios de mercado en procesos de contratación estatal. Además, se enmarca en los lineamientos establecidos en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, los cuales promueven la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, así como la incorporación de criterios sociales y ambientales en las compras públicas.

#### **Producto Interno Bruto (PIB)**

El PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

El análisis de este indicador toma relevancia en la medida que en el marco del y dentro del mercado tiene un impacto significativo, toda vez que influye en la medición del crecimiento económico, la política monetaria y fiscal, el empleo, la inflación, la comparabilidad internacional, la inversión, la confianza y la distribución del ingreso en el país

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

A continuación, se muestran los datos reflejados en el Boletín Técnico<sup>2</sup> publicado por el DANE el 15 de agosto de 2025.

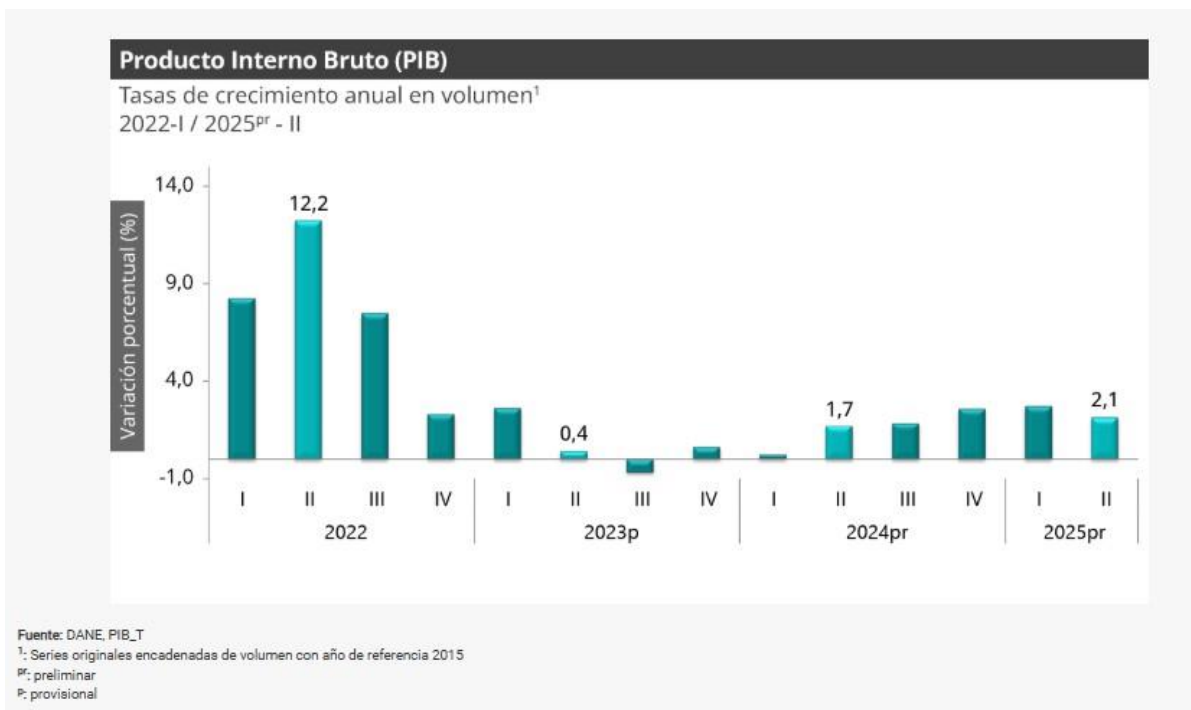


Imagen No. 1 - PIB - Fuente DANE Fuente:

<http://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf>

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

<sup>2</sup> <http://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf>

**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	7,5	11,4	-2,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

Imagen 2 - Valor agregado por actividad económica

## Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (imagen 2).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I
<b>Información y comunicaciones</b>	<b>3,0</b>	<b>1,8</b>	<b>2,3</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Imagen 3. Información y comunicaciones Tasas de crecimiento en volumen 1 Segundo trimestre 2025 Fuente: <http://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf>

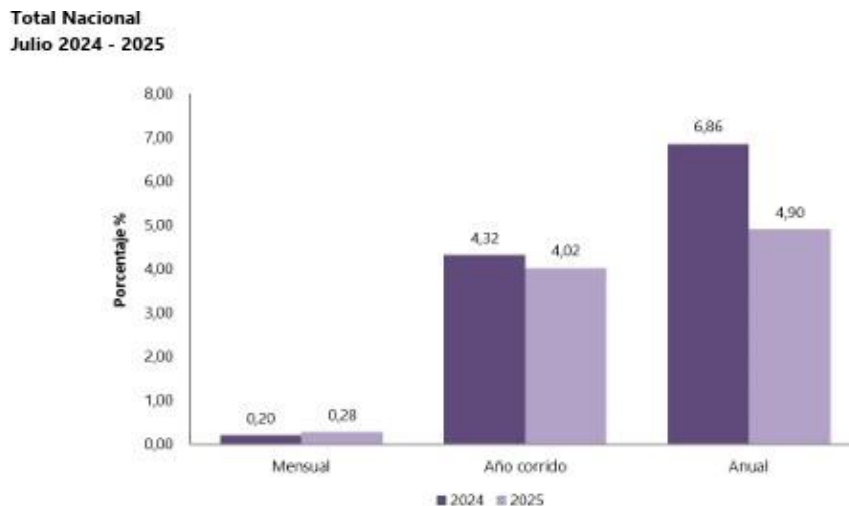
### Índice de Precios al Consumidor (IPC)<sup>3</sup>

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas, como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

Es tarea fundamental del Banco de la República, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un dígito, lo que permite a la economía generar confianza tanto a nivel interno como externo.

La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además, genera una atmósfera positiva a la inversión, lo que repercute en productividad

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran.



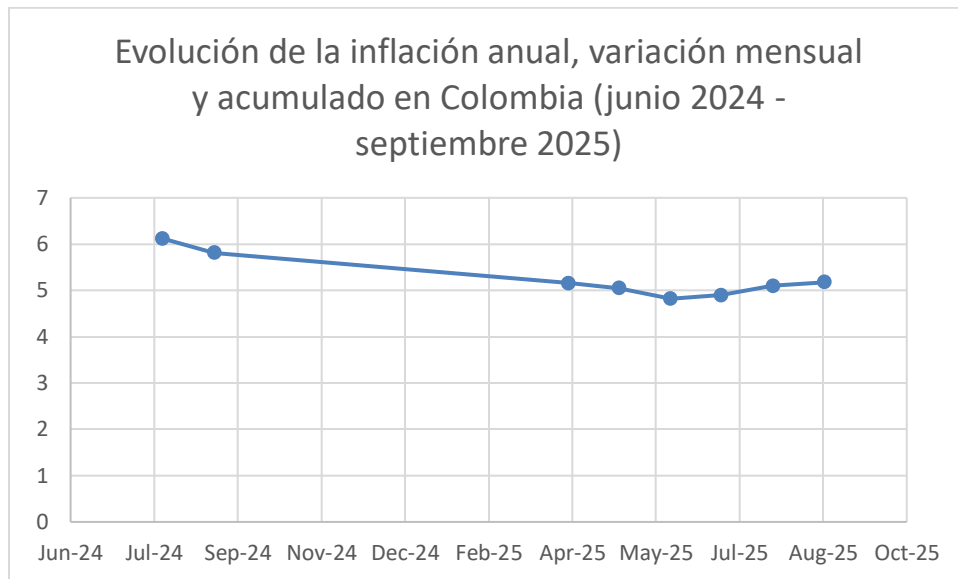
Fuente: DANE, IPC.

Imagen 4 - IPC variaciones Total Nacional - Fuente: DANE

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/boi-IPC-jul2025.pdf>

## Inflación

La inflación general en Colombia al cierre de septiembre de 2025 fue del 5,18% anual, según el DANE, y registró una variación mensual de 0,32%, así como un acumulado de los primeros nueve meses del año (enero-septiembre) de 4,55%. Esta cifra representa un repunte frente al nivel más bajo alcanzado en junio (4,82%) y refleja tres meses consecutivos de incremento inflacionario, manteniéndose por encima del rango meta del Banco de la República ( $3\% \pm 1$  punto porcentual). En el contexto del contrato de renovación de la suscripción de soporte para Sistemas Operativos Oracle Linux Premier Limited, estos niveles inflacionarios inciden de manera moderada pero creciente sobre el costo del servicio de soporte técnico especializado, especialmente considerando que las licencias y suscripciones de Oracle están cotizadas en dólares. No obstante, al tratarse de un contrato de valor fijo y de ejecución determinada, el impacto inflacionario puede acotarse, siempre que los proponentes hayan previsto posibles fluctuaciones en su oferta y considerado la tendencia al alza observada en el segundo semestre de 2025



Elaboración propia partir de los datos del DANE 2025

## Empleo y Desempleo

Según el DANE, la tasa nacional de desempleo fue de 9,6 % en marzo, continuó bajando a 8,8 % en abril, y se ubicó en 9,0 % en mayo de 2025, nivel más bajo para ese mes desde 2001. Este contexto favorable, con disminución sostenida del desempleo, evidencia una creciente disponibilidad de talento técnico calificado en sectores como soporte, ciberseguridad y redes. Por tanto, se confirma la viabilidad operativa del contrato sin presionar el mercado laboral.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

### Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El salario mínimo para el año 2025 fue fijado en **\$1.423.500 COP**, con un auxilio de transporte de **\$200.000 COP**, totalizando **\$1.623.500 COP mensuales**. Aunque el impacto de esta variable es limitado en procesos altamente especializados como el presente —donde el personal requerido es profesional y técnico certificado— sí puede influir de forma marginal en los costos logísticos, administrativos o de soporte básico incluidos en las propuestas de los proveedores. Dado que este incremento ya estaba anticipado por el mercado, se presume que las ofertas prevén este ajuste, por lo que no se esperan afectaciones significativas en la ejecución del contrato.

Además, el subsidio del transporte fue incrementado en \$38.000, y pasó de \$162.000 a \$200.000, lo que significa que el nuevo salario mínimo nominal, incluido el subsidio de transporte, queda en \$1'623.500. Con el nuevo incremento se benefician algo más de 2,2 millones de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país.

Año	Salario mínimo mensual	Incremento nominal SML
2015	\$644.350	4.6%
2016	\$689.455	7.0%
2017	\$737.717	7.0%
2018	\$781.242	5.9%
2019	\$828.116	6.0%
2020	\$877.803	6.0%
2021	\$908.526	3.5%
2022	\$1.000.000	10,07%
2023	\$1.160.000	16%
2024	\$1.300.000	12%
2025	\$1.423.500	9.5%

#### 3.1.2 Entidades que integran el sector:

##### Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)

Es la entidad responsable de formular políticas, planes y programas para el desarrollo del sector TIC en Colombia. Dentro de sus funciones relacionadas con el presente proceso se destacan:

1. Promover la masificación y uso estratégico de las TIC en entidades públicas.
2. Establecer lineamientos técnicos para la interoperabilidad de sistemas de información.
3. Fomentar la infraestructura y servicios tecnológicos seguros y eficientes.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

4. Impulsar el Gobierno Digital, promoviendo herramientas de interacción con el ciudadano como las plataformas de comunicación unificada.

### **Agencia Nacional Digital (AND)**

Entidad adscrita a MinTIC que apoya la implementación de soluciones digitales en el sector público, especialmente para garantizar la interoperabilidad, continuidad del servicio y modernización institucional. Su participación puede ser indirecta a través de lineamientos técnicos y recomendaciones en infraestructura digital.

### **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**

Actúa como autoridad de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012). Dado que los **certificados de seguridad** y los **tokens** son herramientas clave en la **protección de datos** y en la **seguridad informática**. Aunque tienen funciones diferentes, ambos contribuyen a asegurar la **confidencialidad, integridad y autenticidad** de la información, y esta entidad regula los lineamientos sobre:

- Tratamiento seguro de datos personales.
- Registro de bases de datos en el RNBD.
- Buenas prácticas en seguridad de la información.

### **3.1 Indicadores financieros**

Para el presente proceso, teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de selección, estos indicadores no son requeridos toda vez que prima el factor económico para la selección del proveedor.

### **3.2 Indicación si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial**

El presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional, Aunque los TLC no suelen regular directamente la adquisición de licenciamiento, sí establecen marcos de acceso al mercado, aranceles, reglas de origen e inversión extranjera, que pueden facilitar la importación o exportación de insumos en condiciones preferenciales.

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

## IV. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 4.1. Proveedores que prestan este tipo de bien o servicio:

Con el fin de identificar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en: Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).



Imagen 5 - Consulta Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública - Fuente: Colombia compra eficiente

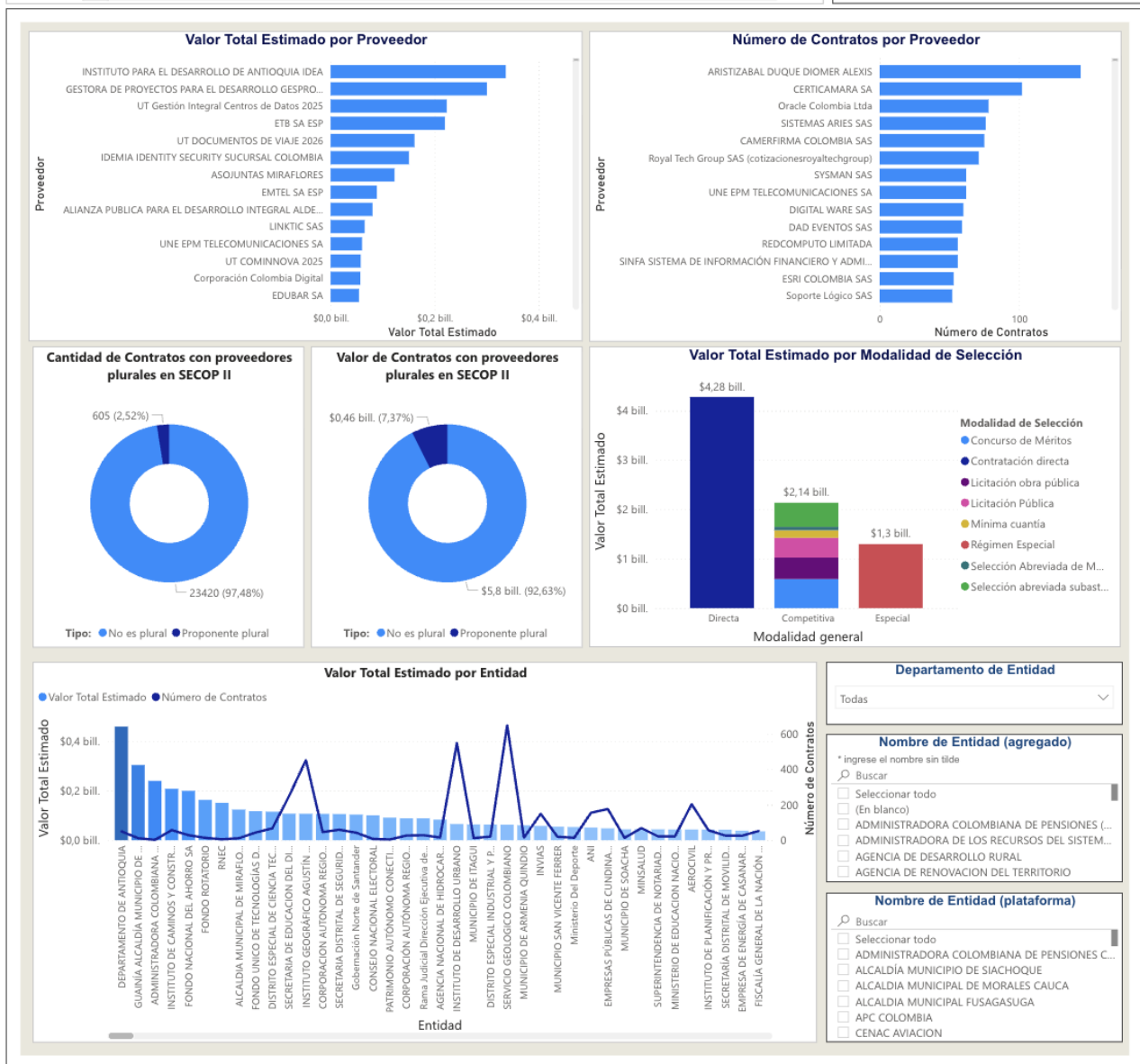


Imagen 6 - Consulta Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública - Fuente: Colombia compra eficiente

**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
<b>4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios</b>	205	\$63.401.524.393	0,82%	205	\$63.401.524.393	0,82%
<b>4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones</b>	233	\$27.050.284.607	0,35%	233	\$27.050.284.607	0,35%
<b>4321 - Equipo informático y accesorios</b>	1891	\$366.013.453.532	4,75%	1891	\$366.013.453.532	4,75%
<b>4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</b>	391	\$366.563.476.049	4,75%	391	\$366.563.476.049	4,75%
<b>4323 - Software</b>	2434	\$1.134.905.763.821	14,72%	2434	\$1.134.905.763.821	14,72%
432315 - Software funcional específico de la empresa	751	\$193.477.032.188	2,51%	751	\$193.477.032.188	2,51%
432316 - Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera	263	\$41.333.948.364	0,54%	263	\$41.333.948.364	0,54%
432320 - Software de entretenimiento o juegos de computador	74	\$2.158.094.495	0,03%	74	\$2.158.094.495	0,03%
432321 - Software de edición y creación de contenidos	102	\$29.443.859.874	0,38%	102	\$29.443.859.874	0,38%
432322 - Software de gestión de contenidos	73	\$18.577.064.247	0,24%	73	\$18.577.064.247	0,24%
432323 - Software de consultas y gestión de datos	375	\$278.224.460.581	3,61%	375	\$278.224.460.581	3,61%
432324 - Programas de desarrollo	83	\$18.279.867.521	0,24%	83	\$18.279.867.521	0,24%
432325 - Software educativo o de referencia	68	\$27.464.079.065	0,36%	68	\$27.464.079.065	0,36%
432326 - Software específico para la industria	67	\$79.905.214.205	1,04%	67	\$79.905.214.205	1,04%
<b>Total</b>	<b>26294</b>	<b>\$7.712.418.210.253</b>	<b>100,00%</b>	<b>26294</b>	<b>\$7.712.418.210.253</b>	<b>100,00%</b>

Imagen 7 - Consulta Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública - Fuente:

Colombia compra eficiente

**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
<b>8111 - Servicios informáticos</b>	8507	\$2.033.259.398.834	26,36%	8507	\$2.033.259.398.834	26,36%
811115 - Ingeniería de software o hardware	1862	\$332.086.115.808	4,31%	1862	\$332.086.115.808	4,31%
811116 - Programadores de computador	183	\$19.361.984.698	0,25%	183	\$19.361.984.698	0,25%
811117 - Sistemas de manejo de información MIS	241	\$87.743.975.544	1,14%	241	\$87.743.975.544	1,14%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	1674	\$585.705.457.246	7,59%	1674	\$585.705.457.246	7,59%
811119 - Sistemas de recuperación de información	49	\$11.616.764.615	0,15%	49	\$11.616.764.615	0,15%
811120 - Servicios de datos	668	\$198.376.161.097	2,57%	668	\$198.376.161.097	2,57%
811121 - Servicios de internet	1028	\$253.644.311.076	3,29%	1028	\$253.644.311.076	3,29%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	1647	\$362.882.247.797	4,71%	1647	\$362.882.247.797	4,71%
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	480	\$66.609.813.981	0,86%	480	\$66.609.813.981	0,86%
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	67	\$51.525.953.334	0,67%	67	\$51.525.953.334	0,67%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	608	\$63.706.613.638	0,83%	608	\$63.706.613.638	0,83%
<b>8112 - Economía</b>	214	\$17.771.138.919	0,23%	214	\$17.771.138.919	0,23%
<b>Total</b>	<b>26294</b>	<b>\$7.712.418.210.253</b>	<b>100,00%</b>	<b>26294</b>	<b>\$7.712.418.210.253</b>	<b>100,00%</b>

Imagen 8 - Consulta Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública - Fuente:

Colombia compra eficiente



Imagen 9 - Consulta Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública - Fuente:

Colombia compra eficiente

Se evidencia que la modalidad de selección de Mínima Cuantía representa un gasto total de \$153.045.768.359 para este tipo de contratación.

#### 4.2 Análisis de Costos:

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

##### 4.2.1 Estudio de Mercado:

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el Anexo Técnico. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

##### 4.2.2 Solicitud de Cotizaciones:

Para estimar el presupuesto una vez se determina la ficha técnica se procede a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los servicios a contratar, así las cosas, se remite la solicitud de cotización vía correo electrónico institucional los días 17 de octubre de 2025 y 22 de octubre de 2025

De acuerdo con lo anterior, fueron allegadas un total de tres (3) cotizaciones, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

N°	PROVEEDOR	NIT.	TAMAÑO EMPRESARIAL	UBICACIÓN
1	IT CROWD S.A.S	900.488.516-8	MICROEMPRESA	BOGOTÁ D.C.
2	BMIND S.A.S BIC	900.105.979-1	GRANDE	BOGOTÁ D.C.
3	TECH AND KNOWLEDGE S.A.S	900.529.191-5	MEDIANA	BOGOTÁ D.C.

Como resultado, se la consulta realizada, se recibieron las siguientes cotizaciones de las empresas invitadas a cotizar:

PROVEEDOR	VALOR DE LA COTIZACIÓN
IT CROWD S.A.S	\$ 6.913.900,00
BMIND S.A.S BIC	\$ 6.908.961,50
MUNDOCOM S.A.S	\$ 35.384.110,93

**COTIZACIÓN 1 IT CROWD S.A.S**




		OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS						
COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO								
OBJETO		OIS-189-RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX PREMIER LIMITED.						
1. INFORMACIÓN								
Proveedor	IT CROWD SAS							
Nit de la Empresa	90048534-8							
Nombre Representante Legal	DIANA CAROLINA JIMENEZ MAHECHA							
Nombre del Contacto	MARIBEL FIGUEROA GUEVARA							
Email del Contacto	mfigueroa@it-crowd.co							
Teléfono del Contacto	315 3580434							
Dirección y Ciudad	Bogotá, Cra. 18A # 173-70, Torre 4 - 703							
Página Web de la Empresa	www.it-crowd.co							
2. DESCRIPCIÓN Y VALORES A COTIZAR								
COMPONENTE 1 <<RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX PREMIER LIMITED>>								
A RENOVAÇÃO DE LA SUSCRIPCIÓN								
ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.1	Oracle Linux Premier Support-Oracle 1 click Ordering (1 year)	12 MESES	UNIDAD	1	\$ 5.810.000,00	\$ 5.810.000,00	\$ 1.103.900,00	6.913.900,00
Subtotal A								\$ 6.913.900,00
VALOR TOTAL COTIZACIÓN								\$ 6.913.900,00
3. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO								
1. Favor presentar su cotización con valores sin decimales y en Pesos Colombianos								
2. El Proveedor deberá tener en cuenta todos los gravámenes, impuestos tasas y demás contribuciones								
3. El Proveedor deberá tener en cuenta y considerar para estimar su cotización, los Anexos adjuntos en especial la ficha técnica.								
4. El formato de cotización debe estar firmado por el Representante Legal								
4. MANIFESTACIONES								
1. Se ha leído, se conoce y entiende la ficha técnica en todas sus especificidades y condiciones								
2. La cotización que se presenta tiene una validez de 90 días.								
5. DECLARACIONES								
1. N/A								
2. N/A								
FECHA VIGENCIA COTIZACIÓN:		90 DIAS						
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL								
		Firmado digitalmente por Diana Carolina Jimenez Mahecha Fecha: 2023.10.17 15:16:15 -05'00'						

Imagen No. 10 Cotización 1

**COTIZACIÓN 2 BMIND S.A.S BIC**




		OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS						
COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO								
OBJETO		OIS-189-RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX PREMIER LIMITED.						
1. INFORMACIÓN								
Proveedor	BMIND SAS BIC							
Nit de la Empresa	900 105 979-1							
Nombre Representante Legal	Carolina García Sanchez							
Nombre del Contacto	Jesika Pradilla Garcia							
Email del Contacto	jesika.pradilla@bmind.com							
Teléfono del Contacto	3176564884							
Dirección y Ciudad	Carrera 20 # 151-08							
Página Web de la Empresa	https://bmind.com/							
2. DESCRIPCIÓN Y VALORES A COTIZAR								
COMPONENTE 1 <<RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX PREMIER LIMITED>>								
A RENOVAÇÃO DE LA SUSCRIPCIÓN								
ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.1	Oracle Linux Premier Support-Oracle 1 click Ordering (1 year)	12 MESES	UNIDAD	1	\$ 5.805.850,00	\$ 5.805.850,00	\$ 1.103.111,50	6.908.961,50
Subtotal A								\$ 6.908.961,50
VALOR TOTAL COTIZACIÓN								\$ 6.908.961,50
3. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO								
1. Favor presentar su cotización con valores sin decimales y en Pesos Colombianos								
2. El Proveedor deberá tener en cuenta todos los gravámenes, impuestos tasas y demás contribuciones								
3. El Proveedor deberá tener en cuenta y considerar para estimar su cotización, los Anexos adjuntos en especial la ficha técnica.								
4. El formato de cotización debe estar firmado por el Representante Legal								
4. MANIFESTACIONES								
1. Se ha leído, se conoce y entiende la ficha técnica en todas sus especificidades y condiciones								
2. La cotización que se presenta tiene una validez de 90 días.								
5. DECLARACIONES								
1. N/A								
2. N/A								
FECHA VIGENCIA COTIZACIÓN:		90 DIAS						
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL								
		Carolina García Sánchez Representante legal BMIND S.A.S. BIC						

Imagen No. 11 Cotización 2

**COTIZACIÓN 3 TECH AND KNOWLEDGE S.A.S**

		OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS		FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP				
COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO								
OBJETO		OIS-189-RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX PREMIER LIMITED.						
1. INFORMACIÓN								
Proveedor NIT de la Empresa Nombre Representante Legal Nombre del Contacto Email del Contacto Teléfono del Contacto Dirección y Ciudad Página Web de la Empresa	TECH AND KNOWLEDGE SAS 900529191-5 CARLOS GARCÓN ANA MARIA QUINTERO STRATEGIC-SALESMANAGER@TAKCOLOMBIA.COM 3102333722 CALLE 127 70# - 68 WWW.TAKCOLOMBIA.COM.CO							
2. DESCRIPCIÓN Y VALORES A COTIZAR								
COMPONENTE 1 <<RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX PREMIER LIMITED>>								
A RENOVIACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN								
ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.1	Oracle Linux Premier Support-Oracle 1 click Ordering (1 year)	12 MESES	UNIDAD	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 1.140.000,00	\$ 7.140.000,00
Subtotal A								\$ 7.140.000,00
VALOR TOTAL COTIZACIÓN								\$ 7.140.000,00
3. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO								
1. Favor presentar su cotización con valores sin decimales y en Pesos Colombianos 2. El Proveedor deberá tener en cuenta todos los gravámenes, impuestos tasas y demás contribuciones 3. El Proveedor deberá tener en cuenta y considerar para estimar su cotización, los Anexos adjuntos en especial la ficha técnica. 4. El formato de cotización debe estar firmado por el Representante Legal								
4. MANIFESTACIONES								
1. Se ha leído, se conoce y entiende la ficha técnica en todas sus especificidades y condiciones 2. La cotización que se presenta tiene una validez de 90 días.								
5. DECLARACIONES								
1. N/A 2. N/A								
FECHA VIGENCIA COTIZACIÓN:				90 DIAS				
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL								

Imagen No. 12 Cotización 3

Se efectuó el correspondiente análisis, verificando el número del ítem, descripción, cantidad, valores unitarios, IVA, valores totales, se revisaron las operaciones aritméticas, de acuerdo con la solicitud de cotización remitida por la entidad a los proveedores y una vez efectuados los cálculos aplicando la desviación estándar para la muestra, revisados los promedios, el valor para todos los efectos para el presente proceso de selección asciende a:

		OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS		FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP							
RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX											
COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO											
OBJETO		OIS-189-RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX PREMIER LIMITED.									
COMPONENTE 1 <<RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX>>											
A RENOVIACIÓN DEL LICENCIAMIENTO											
ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO INC IVA
1.1	Oracle Linux Premier Support-Oracle 1 click Ordering (1 year)	12 MESES	UNIDAD	1	\$ 5.810.000,00	\$ 1.103.900,00	\$ 6.913.900,00	\$ 5.805.850,00	\$ 1.103.111,50	\$ 6.908.961,50	\$ 6.987.620,50
Subtotal A								\$ 6.913.900,00	\$ 6.908.961,50	\$ 7.140.000,00	\$ 6.987.620,50
VALOR TOTAL COTIZACIÓN								\$ 6.913.900,00	\$ 6.908.961,50	\$ 7.140.000,00	\$ 6.987.620,50
En el marco del presente estudio del mercado, se solicitaron 13 cotizaciones a diferentes actores del mercado, de las cuales se recibieron 3, las cotizaciones no presentan observaciones, cumplen con los criterios de descripción, unidad, valor y se encuentran debidamente suscritas.											
										PROMEDIO	\$ 6.987.620,50
										DESV.	\$ 131.988,00
										VALOR DESV.	\$ 6.855.632,50
										LÍMITE INFERIOR	\$ 6.855.632,50
										LÍMITE SUPERIOR	\$ 7.119.608,50
										PROMEDIO AJUSTADO	\$ 6.987.620,50
										VALOR ESTUDIO DEL MERCADO	\$ 6.987.620,00

Imagen No. 13 Estudio del Mercado

De acuerdo con el estudio de mercado y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para Contratar el servicio de soporte y mantenimiento y la renovación del licenciamiento, para la plataforma de telefonía con la que cuenta FONCEP, se estableció que el presupuesto oficial de acuerdo con las cotizaciones recibidas asciende a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$6.987.620,00) IVA** incluido, incluidos impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Por lo tanto, este criterio adoptado obedece al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 Constitucional y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la Contratación Pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total para cada ítem que compone su propuesta económica para el desarrollo del objeto con todas las especificaciones técnicas solicitadas, incluidos impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al proceso y en general todos los gastos en que deberá incurrir, los cuales, no podrán exceder el Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, que equivale a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$6.987.620,00)**, IVA incluido incluidos impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Una vez determinada la desviación estándar del conjunto de cotizaciones, se utilizó para calcular los límites superior e inferior respecto al valor promedio, permitiendo así identificar y excluir cotizaciones atípicas. De esta manera, se refina el análisis de mercado, garantizando que el valor estimado sea representativo y técnicamente viable, evitando distorsiones por propuestas fuera de mercado.

**Tabla 4. Análisis estadístico – Promedio ajustado**

PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	PROMEDIO AJUSTADO
\$ 6.987.620,50	\$ 131.988,00	\$ 6.855.632,50	\$ 7.119.608,50	\$ 6.987.620,00

Este valor fue determinado de manera objetiva y técnica, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente el principio de economía, al asegurar una estimación razonable, eficiente y proporcional al comportamiento del mercado.

Finalmente, se aclara que tanto el presupuesto oficial como la oferta económica que presenten los proponentes deberán contemplar la totalidad de los impuestos y gravámenes que apliquen, de acuerdo con el régimen tributario del proveedor y las condiciones fiscales vigentes, conforme a lo dispuesto en la normativa contractual aplicable.

## V. ANALISIS DE LA DEMANDA (Antecedentes - Contrataciones anteriores)

### 5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Empleando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados con Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones —especialmente el 43233004 correspondiente a “Software de sistema operativo”— y 81112202 correspondiente a Actualizaciones o parches de software, se realizó una consulta en la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Como resultado, se identificaron múltiples proveedores con experiencia en procesos contractuales del mismo sector, así como valores de contratación asociados y número de contratos reportados en vigencias anteriores por entidades del orden nacional y territorial.

Estos datos reflejan la existencia de una oferta activa y especializada en el mercado nacional, con empresas acreditadas para la renovación de licencias de software de sistema operativo. Todo lo anterior permite sustentar la viabilidad del presente proceso, en la medida en que existen proveedores con capacidad técnica, legal y operativa para suministrar los bienes y servicios requeridos por FONCEP en cumplimiento de sus funciones misionales.

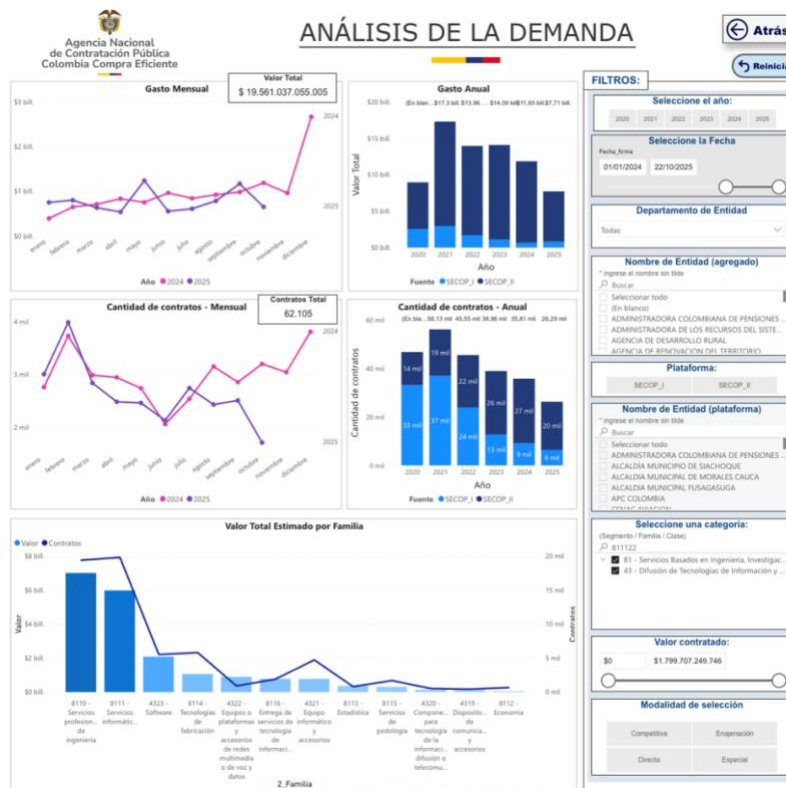


Imagen No. 14 Análisis de la Demanda

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10953	\$4.300.851.171.906	21,99%	8440	\$2.706.786.021.716	13,84%
8111 - Servicios informáticos	11301	\$3.945.383.726.606	20,17%	8507	\$2.033.259.398.834	10,39%
4323 - Software	3082	\$947.486.391.683	4,84%	2434	\$1.134.905.763.821	5,80%
432315 - Software funcional específico de la empresa	998	\$397.170.257.865	2,03%	751	\$193.477.032.188	0,99%
432323 - Software de consultas y gestión de datos	365	\$98.988.632.517	0,51%	375	\$278.224.460.581	1,42%
432327 - Software de aplicaciones de red	34	\$47.211.453.287	0,24%	33	\$329.075.259.791	1,68%
432332 - Software de seguridad y protección	391	\$71.787.222.298	0,37%	323	\$41.086.549.743	0,21%
432326 - Software específico para la industria	122	\$27.250.305.140	0,14%	67	\$79.905.214.205	0,41%
432324 - Programas de desarrollo	221	\$81.185.170.661	0,42%	83	\$18.279.867.521	0,09%
432316 - Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera	250	\$34.577.997.240	0,18%	263	\$41.333.948.364	0,21%
432325 - Software educativo o de referencia	80	\$47.090.192.290	0,24%	68	\$27.464.079.065	0,14%
432322 - Software de gestión de contenidos	75	\$37.111.258.298	0,19%	73	\$18.577.064.247	0,09%
<b>Total</b>	<b>35811</b>	<b>\$11.848.618.844.752</b>	<b>60,57%</b>	<b>26294</b>	<b>\$7.712.418.210.253</b>	<b>39,43%</b>

Imagen No. 15 Análisis de la Demanda 2

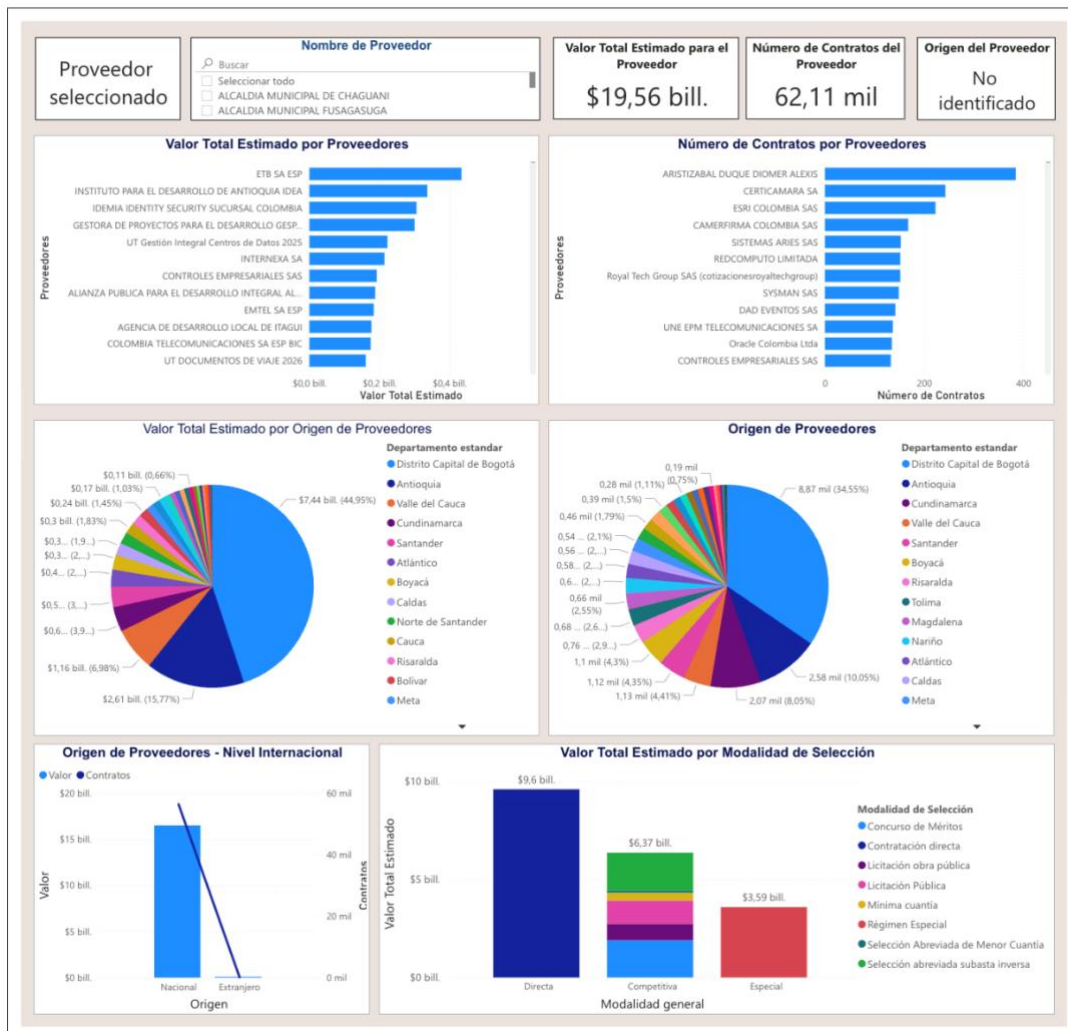


Imagen No. 16 Análisis de la Demanda 3

## 5.2. Comportamiento histórico del gasto

**5.2.1 Adquisiciones previas de la entidad:** Una vez verificados los archivos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, se enuncian las contrataciones en las vigencias, 2020 al 2025, evidencia que existen procesos de contratación con objeto similar al que se desea contratar, así:

NÚMERO Y AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	CONTRATISTA
100860 de 2022	Selección Abreviada-Acuerdo Marco	RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE VM PREMIER LIMITED Y ORACLE LINUX PREMIER LIMITED	\$31.918.075	BMIND S.A.
CONTRATO 62348 - 2020	Selección Abreviada-Acuerdo Marco	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE VM PREMIER LIMITED Y ORACLE LINUX PREMIER LIMITED	\$27.615.134	POINTMIND S.A.S
CONTRATO 190 - 2018	Mínima Cuantía	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE VM PREMIER LIMITED Y ORACLE LINUX PREMIER LIMITED	\$22.361.703	POINTMIND S.A.S

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Buscador Secop II

## 5.2.2 Histórico de adquisiciones de otras entidades estatales.

La entidad realizó un análisis de procesos publicados en el portal de SECOP II (2024 y 2025) con características o especificaciones técnicas similares a las del objeto del presente proceso de selección; con el propósito de conocer la dinámica del mercado; analizando modalidad de selección similar.

ENTIDAD	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
<b>No. DE PROCESO</b>	MHCP-PMC-01-2025	CVC CMC 11 DE 2024	Mínima Cuantía No. 21 de 2024
<b>OBJETO</b>	SUSCRIPCIÓN ORACLE LINUX PREMIER SUPPORT	REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE ORACLE LINUX PREMIER SUPPORT - ORACLE 1 - CLICK ORDERING (1 YEAR)	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ORACLE LINUX PREMIER SUPPORT PARA TRES (3) SERVIDORES (CUCHILLAS) POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO PARA LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
<b>MODALIDAD</b>	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
<b>ESTADO DEL PROCESO</b>	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
<b>PLAZO</b>	14 días	30 días	32 días
<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	43232300, 43233000, 81112200, 81111800, 81111500	81112204, 81112202, 81112220	43231500, 81111800, 81111500, 81112200
<b>PRESUPUESTO</b>	\$ 46.467.788	\$ 11.234.076	\$ 20.700.000

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

CONTRATISTA	BMIND SAS BIC	BMIND SAS BIC	IT CROWD S.A.S
-------------	---------------	---------------	----------------

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Buscador Secop II

## V. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), tenemos las siguientes opciones de criterios diferenciales que se pueden establecer como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, así:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Dicho esto, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se va a adelantar por MÍNIMA CUANTÍA, las condiciones habilitantes 3, 4 y 5 no son objeto de estudio, por cuanto no se van a solicitar indicadores de capacidad financiera y organizacional, ni tampoco se va a solicitar garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, revisada la opción 2, con ocasión de la forma establecida para la acreditación de experiencia, se encontró viable establecer como criterio diferencial una disminución en la cuantía individual de cada contrato, lo que directamente impacta la cantidad de contratos a través de los cuales pueden acreditar la experiencia el proponente que ostente y acredite la condición de MiPymes.

Criterio diferencial MIPYMES - Ley 2069 de 2022 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021: En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá certificarse a través de **dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados** con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha para la presentación de ofertas, cuyo objeto corresponda o tenga relación con el presente proceso y su valor, de manera individual sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación es decir la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$6.987.620,00)**, que expresados en salarios mínimos de 2025, corresponde a 4,9 SMMLV.

### 5.1 Caracterización MIPYMES

Con el fin de atender lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, “PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS”, que establece:

<<[...] Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

*1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES **que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas**, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)>> (Negrilla fuera de texto)*

Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial definido para la presente Convocatoria Pública, considerando que el presente Proceso de Contratación es inferior a USD 125.0001, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de Mipymes obedece a criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo No. 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y atendiendo los siguientes criterios:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite para presentar ofertas.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar ofertas.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de que la certificación sea suscrita por un contador, cuando de acuerdo con la normatividad el proponente no está obligado a contar con revisor fiscal, se deberá aportar además copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedente profesional del contador. Lo anterior con el fin de que la Entidad pueda corroborar la calidad de contador público de la persona que expide la certificación.”

### 5.1. Caracterización MIPYMES

El FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP, hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
	<b>HASTA 1.173.413.837</b>	<b>HASTA 10.208.546.005</b>	<b>HASTA 86.479.200.435</b>
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
	<b>HASTA 1.642.769.412,00</b>	<b>HASTA 6.571.027.849,00</b>	<b>HASTA 24.054.610.166,00</b>
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
	<b>HASTA 2.229.451.431,00</b>	<b>HASTA 21.473.129.604,00</b>	<b>HASTA 107.600.300.908,00</b>

RES.193 04 DICIEMBRE DE 2024 POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR TRIBUTARIO UVT -2025 PARA EL AÑO 2025

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial - RUES. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

**1. Mediana empresa:**

- a. Planta de personal entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b. Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**2. Pequeña empresa:**

- a. Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

**3. Microempresa:**

- a. Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b. Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes<sup>4</sup>.

Según el Decreto 957 de 2019, indica: “Que el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

*“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.”

Referente a la clasificación del tamaño empresarial, el Decreto 957 de 2019 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

---

<sup>4</sup> Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011

*“Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*

*Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

*Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).”*

*“En Colombia según cifras del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que coordinan las cámaras de comercio, las MIPYMES generan el 67% del empleo y el 28% del PIB nacional (Dinero, 2016), por lo que se constituyen en actores de gran importancia para la economía y el bienestar social (Aguilera, Ávila, & Solano, 2017).”<sup>5</sup>*

En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, ACOPI en su publicación “MiPymes y Compras Públicas en Colombia”, presenta la siguiente información.

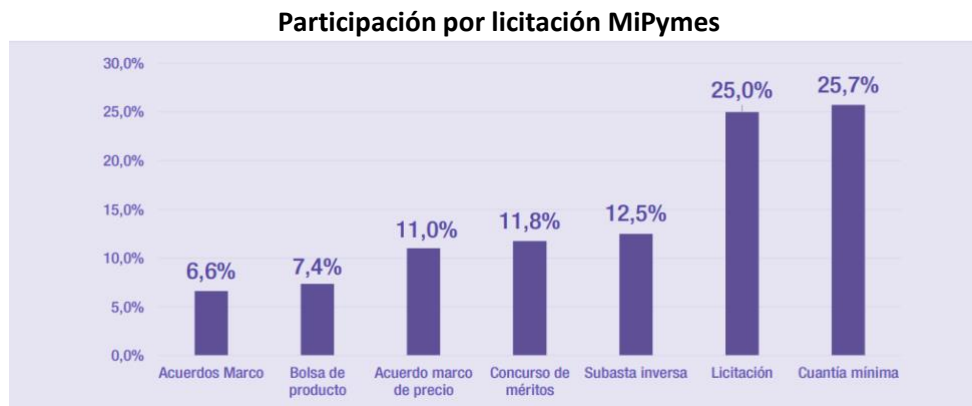


Imagen 17 - Participación por licitación MiPymes -

Fuente: <https://acopi.org.co/encuesta-de-desempeno-empresarial/>.

Así mismo, referente a la distribución de las empresas MiPymes, ACOPI en el documento “Mipymes y Compras Públicas en Colombia”, publicó la siguiente información:

En las siguientes gráficas “En relación con la distribución de la muestra con respecto al tamaño de las empresas que participaron en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2023, se puede observar que la mayoría de las empresas pertenecen al segmento de microempresas (50,8%). Le siguen las pequeñas empresas con un 32,6%, mientras que un 16,6% corresponde a empresas medianas. Esto sugiere que este patrón está estrechamente relacionado con la composición del entorno

<sup>5</sup> <https://acopi.org.co/encuesta-de-desempeno-empresarial/>

empresarial del país, donde se nota una participación significativa de estos segmentos empresariales en la actividad económica.”

### Tamaño de empresa

**Tabla 1.** Distribución de la muestra por tamaño de empresa

Tamaño de la empresa	Participación (%)
Microempresa	50,8%
Pequeña	32,6%
Mediana	16,6%

Imagen 13 - Tamaño de empresa -

Fuente: <https://acopi.org.co/encuesta-de-desempeno-empresarial/>

### Actividad Económica:

**Gráfico 2.** Distribución de la muestra por actividad económica y tamaño de empresa

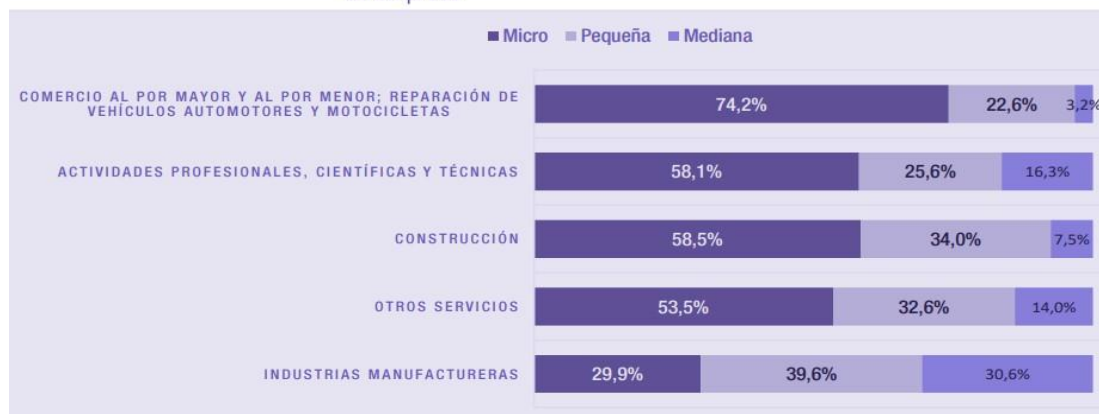


Imagen 14 - Actividad económica -

Fuente: <https://acopi.org.co/encuesta-de-desempeno-empresarial/>

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

**Zona geográfica:**

**Gráfico 1.** Distribución de la muestra por región y tamaño de empresa

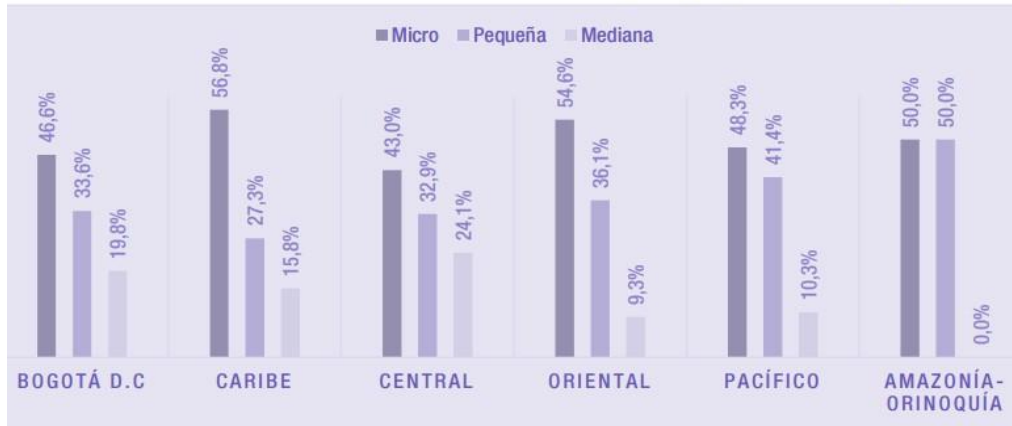


Imagen 14 - Zona Geográfica -

Fuente: <https://acopi.org.co/encuesta-de-desempeno-empresarial/>

## 5.2 Emprendimientos y empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se establecerán criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como requisitos habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Así las cosas, teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de mínima cuantía, no mencionado en el listado anterior, no se utilizará criterio diferencial para emprendimientos de mujeres como tampoco aplicación del 0,25 de puntaje teniendo en cuenta que no se aplican ponderables.

## 5.3 Medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el Distrito Capital – Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito, incluyendo las localidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos, así como en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que se adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, en los porcentajes establecidos por dicho decreto.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

En cumplimiento de esta disposición, se procedió a analizar la posibilidad de incluir esta medida afirmativa en el presente proceso, resultando la misma no procedente por cuanto la naturaleza del contrato es una compraventa.

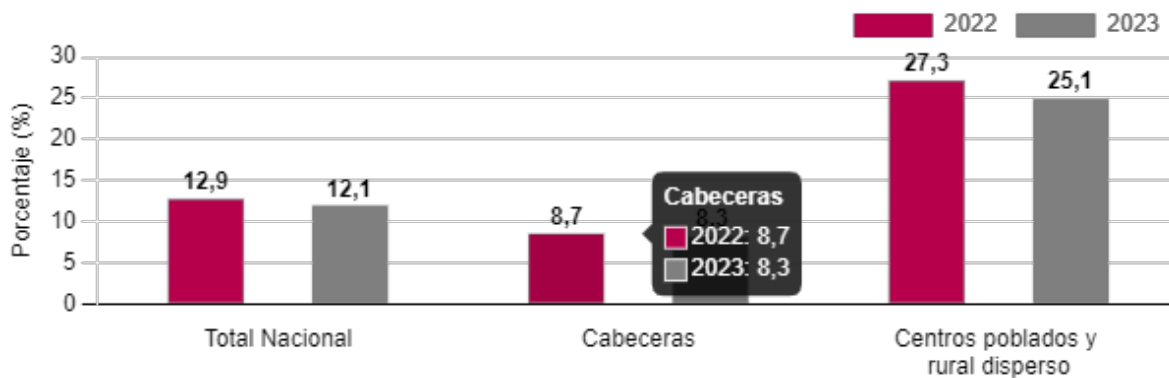
**“VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.** Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato (...).”

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual relacionado con la Renovar la suscripción de soporte para Sistemas Operativos Oracle Linux Premier Limited, se concluye que, al tratarse de un contrato en el cual no se requiere un equipo específico conformado para la ejecución de las actividades, no será necesario incluir esta medida.

#### 5.4 Población en pobreza extrema

El DANE en su más reciente publicación del 19 de abril de 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras. Los cambios presentados entre 2022 y 2023 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

En 2023, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 12,1%, -0,8 puntos porcentuales menos que en 2022 (12,9%).



Fuente: Boletín técnico DANE.

## 5.5 Población desplazada por violencia

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 387 de 1997, se denomina desplazado toda persona que ha sido forzada a migrar en el territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, integridad física, seguridad o libertad personales se encuentran directamente amenazadas como consecuencia del conflicto armado, o disturbios o tensiones interiores, o violencia generalizada o violaciones masivas de los Derechos Humanos.

Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento 2024 El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) estima que el número de personas que mantienen su condición de desplazadas internas en Colombia es de 5.077.150 a corte 31 de diciembre de 2023.

El IDMC, en colaboración con la Unidad para las Víctimas del Gobierno colombiano, presenta su informe anual sobre el desplazamiento forzado interno en el mundo, incluyendo cifras actualizadas para Colombia sobre el total de personas que, a finales de 2023, continuaban en esta situación de desplazamiento forzado interno por conflicto y violencia.

El Gobierno colombiano, a través del Registro Único de Víctimas, informa que el acumulado histórico con fecha corte a 31 de diciembre del 2023 es de 8.578.124 víctimas de desplazamiento forzado. Por su parte, el IDMC estima que para esa misma fecha 5.077.150 personas se mantienen desplazadas internamente el país.

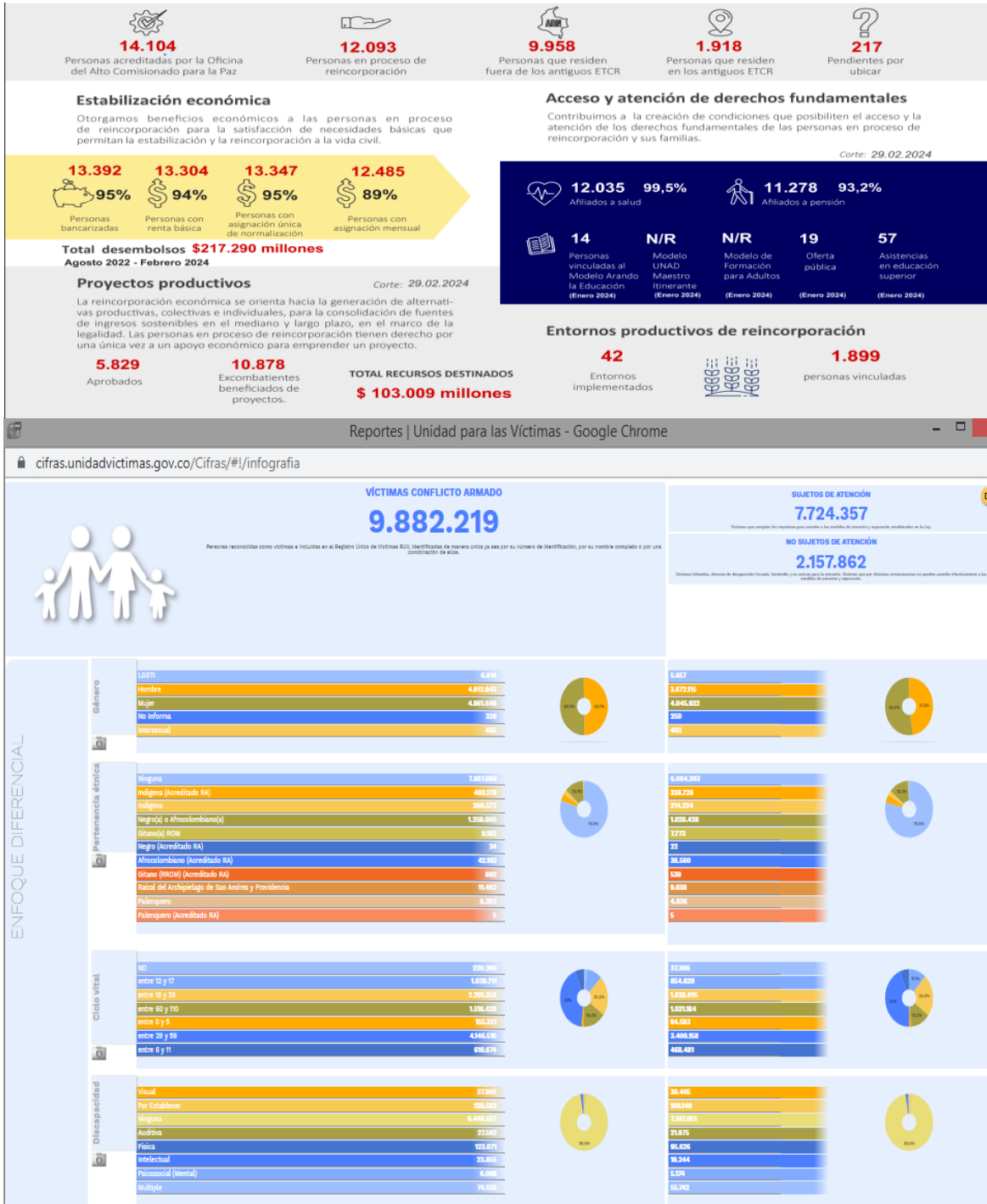
Es importante tener en cuenta que, para llegar a los resultados sobre Colombia, el IDMC tuvo en cuenta, entre otros factores, la medición de superación de situación de vulnerabilidad que semestralmente realiza la Unidad para las Víctimas, basada en el cumplimiento de los derechos a la identificación, la salud, la atención psicosocial, la educación, la alimentación, la vivienda, la reunificación familiar y la generación de ingresos. El acceso a datos sobre la población desplazada permitió reconocer el esfuerzo del Gobierno de Colombia por apoyar a las personas desplazadas en superar su condición y gozar de sus derechos, lo que ha llevado a que el IDMC estime que, a corte de 31 de diciembre de 2022, 3.023.429 personas hayan superado las condiciones de vulnerabilidad asociadas a su desplazamiento.

## 5.6 Sujetos de especial protección

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

### a. Víctimas del conflicto armado interno

Conforme con el Registró Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, en el país, el censo de Víctimas por hecho victimizante con corte del 25 de enero de 2025 es el siguiente:



## 5.7 Mujeres Cabeza de Familia

Según la encuesta anual nacional de calidad de vida realizada por el DANE el 44,2% de los hogares en el país reconocieron como jefa de hogar a una mujer, proporción mayor a la registrada en 2021 (43,1%), lo que constituye un nuevo crecimiento frente a años anteriores.

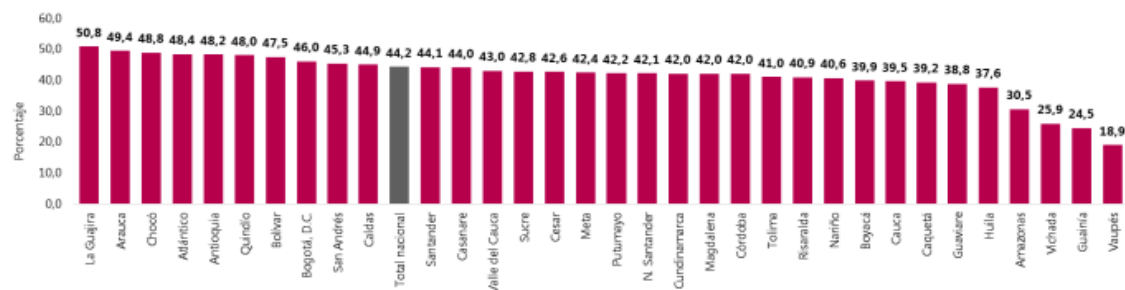
## 5.8 Adulto Mayor

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más, lo que representó el 13,2% de la población total colombiana en ese mismo año.

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

**Gráfico 1. Hogares con jefatura femenina (%)**  
Total nacional y departamentos  
2022



Fuente: DANE, ECV.

## 5.9 Personas en Condición de Discapacidad

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

Según el Ministerio de Salud, para diciembre de 2020, en Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad -PCD1 Oficina de Promoción Social indica que “Para agosto de 2020 había en total 1.319.049

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional.”

#### **5.10 Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negra, afrocolombianas, raizal, palanquera, room o gitanas.**

De acuerdo con la Unidad de Víctimas, a continuación, se enuncia cada una de las especificidades por cada una de las comunidades:

- Comunidad negra: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2- Ley 70 de 1993).
- Población Afrocolombiana: Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)
- Población Raizal: Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socioculturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.
- Población Palenquera: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se analiza que no se puede exigir la vinculación de personas en situación de discapacidad o pertenecientes a comunidades étnicas durante la ejecución del contrato de renovar la suscripción de soporte para Sistemas Operativos Oracle Linux Premier Limited, dadas las condiciones contractuales del mismo en cuanto al personal que tiene previamente contratada la empresa para la atención de varios usuarios.

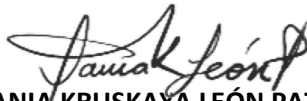
## VI. CONCLUSIONES:

En atención a lo expuesto en el análisis del sector, se concluye que el objeto del presente proceso de contratación —relacionado con Renovar la suscripción de soporte para Sistemas Operativos Oracle Linux Premier Limited.— cuenta con una oferta técnica y comercial especializada, aunque limitada, pero suficiente, lo cual garantiza condiciones de concurrencia real por parte de oferentes con experiencia.

Durante el estudio de mercado se identificaron proveedores clasificados como micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), motivo por el cual se aplican criterios diferenciales para promover su participación, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones normativas que impulsan el acceso equitativo al sistema de compras públicas.

El proceso implica una erogación presupuestal a cargo del FONCEP, por lo que se elaboró un estudio de mercado que incluyó la solicitud, recolección y análisis de cotizaciones de proveedores especializados, con el fin de establecer un valor estimado del contrato ajustado a las condiciones reales del sector. Este valor sirve como base para fijar el presupuesto oficial del proceso y sustentar los criterios económicos en la etapa de selección.

En consecuencia, la Entidad cuenta con un análisis de viabilidad que le permite conocer la dinámica del mercado, identificar posibles oferentes con capacidad técnica certificada, y estructurar un proceso contractual conforme a los principios de economía, eficiencia y transparencia, en el marco de sus objetivos misionales y su política de fortalecimiento institucional.



**TANIA KRUSKAYA LEÓN PATIÑO**  
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Juan Camilo Rodríguez Vásquez	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa
Revisó	Diego Armando Rodríguez Rodríguez	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas
Aprobó	Tania Kruskaya León Patiño	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas